



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO Nº 60

De 08 de marzo de 2016

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar la aprobación de la contratación mediante procedimiento excepcional y, previo cumplimiento del Texto Único de la Ley 22 de 2006, a suscribir contrato con la Empresa Metropolitana de Aseo, S.A. E.S.P. Emas, por prestar el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos del Mercado del Marisco y el Mercado San Felipe Neri.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Municipal Nº 141 de 12 de septiembre de 1995, crea el Mercado del Marisco, con la finalidad de recibir productos marinos que son capturados principalmente lejos de las costas de Panamá, que a su vez contribuye con la expansión de la producción, distribución y exportación de productos pesqueros, convirtiéndose en el centro de distribución más grande del país de productos del mar;

Que los inicios del Mercado Público San Felipe Neri datan de 1914, y fue creado como punto estratégico de abastecimientos de víveres para la ciudad capital, por su importancia el Municipio de Panamá decidió en 1961, hacerse cargo de la administración de este mercado y en el año 2006 la Alcaldía de Panamá inaugura sus nuevas instalaciones ubicadas muy cerca al Mercado del Marisco;

Que actualmente ambos mercados generan un total de mil (1,000) toneladas de desechos sólidos anuales distribuidas así: cuatrocientas (400) toneladas en el Mercado San Felipe Neri y seiscientas (600) toneladas en el Mercado del Marisco;

Que desafortunadamente ninguno de los dos mercados cuentan con el diseño adecuado de sistema de recolección en su infraestructura, ni el Municipio de Panamá cuenta con los recursos requeridos para realizar por cuenta propia la recolección, transporte y disposición final de las toneladas de desechos sólidos allí generados;

Que la interrupción del servicio de recolección de basura traería como consecuencia grandes riesgos sanitarios, es decir, los posibles riesgos de transmisión de enfermedades o lesiones graves por contacto con los desechos si no se dispone de ellos adecuadamente, además de malos olores y riegos para la salud de las personas debido a la proliferación de roedores, insectos, animales carroñeros y otros agentes portadores de enfermedades;

Que en el año fiscal 2014, la Empresa Metropolitana de Aseo, S.A. E.S.P. Emas, prestó adecuada y satisfactoriamente el servicio de recolección de desechos sólidos tanto para el Mercado del Marisco como para el Mercado San Felipe Neri, amparada bajo el contrato 1684-2013;

Que debido a que el Municipio de Panamá no cuenta con la ejecución del plan integral y sostenible para la recolección de los desechos sólidos porque aún está en fase de implementación el Programa Basura Cero, se dilató en el tiempo la convocatoria del procedimiento de selección de contratistas que llevaría a acto público la contratación del servicio de recolección de desechos sólidos tanto para el Mercado del Marisco como para el Mercado San Felipe Neri;

Que para impedir un caos de insalubridad la Empresa Metropolitana de Aseo, S.A. E.S.P. Emas, se mantuvo prestando el servicio de recolección de desechos sólidos para ambos mercados durante la vigencia fiscal 2015, haciéndolo de forma responsable y satisfactoria;

Que se hace necesario que el Municipio de Panamá regularice el pago de los servicios prestados durante el año 2015 por la Empresa Metropolitana de Aseo, S.A. E.S.P. Emas, a través de la solicitud de declaratoria de procedimiento excepcional de contratación, mediante del procedimiento establecido en los artículos 62 y 63 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 y la Circular No.301-09-01-2012-UACE emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N° 60  
De 8/03/16

Que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 22 de 2006 y la Circular N° 301-09-01-2012-UACE la Empresa Metropolitana de Aseo, S.A. E.S.P. Emas, presentó propuesta en la que detalla monto del servicio prestado por el término de 12 meses del año 2015, que asciende a la suma total de trescientos veintisiete mil setecientos sesenta con 26/100 (B/327,760.26), incluido el impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (I.T.B.M.S.);

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, así como lo relativo a la construcción de obras públicas municipales;

Que de conformidad al Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que por las consideraciones anteriores el Consejo Municipal de Panamá,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar la aprobación de la contratación mediante procedimiento excepcional y, previo cumplimiento del Texto Único de la Ley 22 de 2006, a suscribir contrato con la Empresa Metropolitana de Aseo, S.A. E.S.P. Emas, por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos de el Mercado del Marisco y Mercado San Felipe Neri, por el período de doce (12) meses, por un monto total de trescientos veintisiete mil setecientos sesenta con 26/100 (B/327,760.26), cuya erogación será cargada a la Partida Presupuestaria N° 5.76.1.7.001.01.01.192 para la Vigencia Fiscal del año 2016, así como para realizar las demás actuaciones administrativas dirigidas a perfeccionar tal contratación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

**H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ**

EL VICEPRESIDENTE,

  
**H.C. HUGO HENRÍQUEZ**

EL SECRETARIO GENERAL,

  
**MANDEL JIMÉNEZ MEDINA**

Maritza Mojica.-

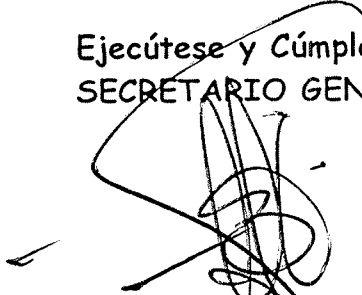
Acuerdo No.60  
De 8 de marzo de 2016

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 17 de marzo de 2016

Sancionado:  
EL ALCALDE

  
JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL

  
GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

